**LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍAS,** realiza **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme a la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1022 de 2015 en especial lo estipulado en la Subsección 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1, se realiza los presentes estudios previos para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales, así:

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales en la Dirección Técnica de Auditorías, brindando acompañamiento en las auditorías que adelante el organismo de control fiscal a los sujetos de control, así como apoyo en la elaboración del Informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente.

## 2. ASPECTOS LEGALES

La Contraloría Municipal de Pereira de acuerdo con lo establecido en el Inciso 4 del Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia se tiene que las Contraloría son entidades de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal.

El Articulo 272 de la Constitución Nacional faculta a las Contralorías territoriales ejercer en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el Artículo 268.

El artículo 155 de la ley 136 de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, dora a las Contralorías Municipales de autonomía presupuestal y administrativa.

Por su parte desde la promulgación de la Constitución Política de 1991, Colombia se convirtió en un Estado Social de Derecho, fundada sobre la democracia participativa, orientada a que la ciudadanía tiene el derecho y el deber de participar en la concertación, consulta, control y vigilancia de las decisiones que los afecten.

El Control Fiscal, está definido como una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado, o en todos sus órdenes y niveles, por ello es que se debe contar con mecanismos eficaces y eficientes para desarrollar esta tarea.

Por su parte el artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, se establece que: La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentara el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley.

De igual manera fue expedido el Decreto 403 de 2020 “ Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”, en las cuales se consagran nuevas facultades para el ejercicio del control fiscal y se regula lo dispuesto a su vez en el acto legislativo 04 de 0219, que consagra la necesidad de que la Auditoría General de la República realice la

certificación anual de las Contraloría Territoriales a partir de los indicadores de gestión, la cual será el insumo para que la Contraloría General de la República pueda realizar procesos de intervención a las Contralorías Territoriales.

### 3. ANÁLISIS ECONOMICO

Para la satisfacción de la necesidad aquí se analizan contratos suscritos para la entidad en las vigencias anteriores, con objetos contractuales similares, así:

| N° CONTRATO | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|
| 059-2025 | Prestación de servicios profesionales en la Dirección Técnica de Auditorias brindando acompañamiento, en las auditorias que lleve a cabo el organismo de control a los sujetos vigilados, así como brindar apoyo en la elaboración del informe anual sobre gestión ambiental realizada por la entidad. | $8.1000.000 |
| 016-2025 | Prestación de servicios profesionales en la Dirección Técnica de Auditorias brindando acompañamiento, en las auditorias que lleve a cabo el organismo de control a los sujetos vigilados, así como brindar apoyo en la elaboración del informe anual sobre gestión ambiental realizada por la entidad. | $10.800.000 |
| 030-2026 | Prestación de servicios profesionales en la Dirección Técnica de Auditorías brindando acompañamiento en las auditorías que lleve a cabo el organismo de control a los sujetos vigilados, así como brindar apoyo en la elaboración del informe anual sobre gestión ambiental realizada por la entidad. | $13.600.000 |
| 045-2026 | Prestación de servicios profesionales en la Dirección Técnica de Auditorías, brindando acompañamiento en las auditorías que adelante el organismo de control fiscal a los sujetos de control, así como apoyo en la elaboración del Informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente. | $6.400.000 |

### 4. ANÁLISIS TÉCNICO

Se requiere para la ejecución del presente contrato, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido en la dirección de auditorías, por la especialidad del tema es: Una persona natural, título profesional en Ingeniería Ambiental, Administración Ambiental o áreas afines con experiencia mínima de un (01) año.

### 5. ANÁLISIS REGULATORIO

De acuerdo a la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es prestación de servicios de apoyo a la gestión y dando cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Contraloría Municipal de Pereira, adelantara un proceso bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden

encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

## 6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Por la prestación del presente servicio no se requiere contar con varias propuestas, la Contraloría Municipal de Pereira, de igual manera es preciso anotar que este ente de control no cuenta con personal de planta suficiente que pueda a llevar a cabo todas las actividades relacionadas en el acompañamiento ambiental en la dirección de auditorías, por lo que se requiere una persona natural para suplir las necesidades descritas.

## 7. ANALISIS DE LA DEMANDA

Se realizo en el SECOP II, un análisis de contrataciones realizado por parte de otras entidades. Públicas.

| ENTIDAD | N° CONTRATO | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| CONTRALORIA DE BOGOTA | CB-CD-570-2025 | Prestar servicios profesionales para apoyar la ejecución del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA y la gestión de la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría de Bogotá D.C., en el marco del proyecto de inversión 8021 meta 2 | $17.733.333 |
| CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | CDC-049-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO PARA BRINDAR APOYO EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS AUDITORES QUE SE ADELANTEN A LOS SUJETOS DE CONTROL EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS. | $14.000.000 |

Conforme a lo anterior expuesto, es procedente manifestar que el contrato a celebrar se encuentra en los precios del mercado, y que su objeto ha sido celebrado por otras entidades publicas pendiente la misma modalidad de contratación directa.

## 8. MATRIZ DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS.

| CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | El contratista no satisface las necesidades establecidas en el contrato. | Incumplimiento al objeto contractual y a las obligaciones establecidas | POSIBLE (2) | MODERADO (2) | 4 | RIESGO MEDIANO |

| TRATAMIENTO CONTROLES IMPLEMENTADOS | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | PERSONA RESPONSABLE | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIOCIDAD Cuándo? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Verificar previamente el cumplimiento de los alcances del contrato. | RARO (01) | MAYOR (3) | RIESGO MEDIO | SI | Jurídica y Supervisor del Contrato | Cumplimiento del objeto y alcances establecidos. | Cada vez que se requiera la necesidad |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Debida supervisión de la ejecución contractual. | RARO (01) | MAYOR (3) | RIESGO MEDIO | SI | Jurídica y Supervisor del Contrato | A través del supervisor. | Cada vez que se requiera la necesidad |

| CATEGORIA | RIESGO |
|---|---|
| DOS (02) - TRES (03) | RIESGO BAJO |
| CUATRO (04) - CINCO (05) | RIESGO MEDIO |
| SEIS (06) | RIESGO ALTO |

Se firma a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.



**ESPERANZA LONDOÑO OCAMPO**
Directora Técnico de Auditorías

Revisó: Yeisson Córdoba – Asesor Jurídico.